

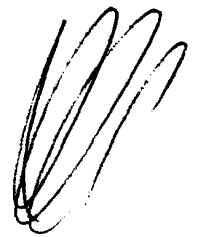
NÚMERO

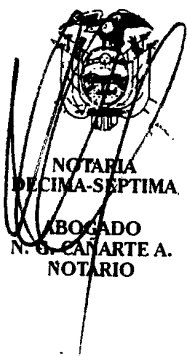
REFORMA AL OBJETO
SOCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LA LLAVE S.A. DE
COMERCIO.....
CUANTÍA:
INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día seis de abril del año dos mil seis, ante mí, abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparece: El señor **EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el cinco de abril del año dos mil seis, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Bien instruido sobre el objeto y resultado de la
2 presente escritura pública, a la que procede de
3 una manera libre y voluntaria, para su
4 otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
5 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
6 de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 incorporar y autorizar una en la que conste la
8 Reforma al Objeto Social del Estatuto Social de la
9 **Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, que se
10 expresa al tenor de las cláusulas y declaraciones
11 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Otorga este
12 documento y formula las declaraciones que en
13 él consta, el señor EDUARDO ANTONIO MARTINEZ
14 CUCALÓN, en su respectiva calidad de Gerente
15 General de la compañía **LA LLAVE S.A. DE**
16 **COMERCIO**, quien actúa de acuerdo con lo
17 resuelto por la Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE**
19 **COMERCIO**, celebrada el cinco de abril del año dos
20 mil seis.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **LA**
21 **LLAVE S.A. DE COMERCIO**, es una sociedad
22 anónima que se constituyó mediante escritura
23 pública otorgada el catorce de septiembre de
24 mil novecientos sesenta, ante el Notario Cuarto
25 del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí
26 Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del
27 Cantón Guayaquil, el diecisiete de octubre de
28 mil novecientos sesenta.- b) La Compañía ha ido





1 incrementando su capital social hasta llegar actualmente a la
2 cantidad de TRES MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública
4 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,
5 abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el doce de julio del
6 dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil, el once de octubre del dos mil cinco.- c) La Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas de la
9 Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**,
10 celebrada el cinco de abril del año dos mil seis,
11 según copia certificada del acta que se acompaña
12 como documento habilitante a la presente escritura,
13 resolvió por unanimidad, Reformar el Objeto Social
14 del Artículo Segundo del Estatuto Social de la
15 compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, y
16 autorizar al Gerente General, para que realice
17 todos los trámites legales en orden a obtener la
18 validez jurídica de la reforma al Objeto Social del
19 Artículo Segundo del Estatuto Social convenida.-----
20 **TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL**
21 **ESTATUTO SOCIAL.-** Fundamentado en lo dicho en
22 las cláusulas precedentes, el señor EDUARDO
23 ANTONIO MARTINEZ CUCALÓN, en su respectiva
24 calidad de Gerente General de la compañía **LA**
25 **LLAVE S.A. DE COMERCIO**, ejecutando las
26 resoluciones de Junta General de Accionistas,
27 celebrada el cinco de abril del año dos mil seis,
28 declara: **UNO)** Que queda Reformado el Artículo

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 **Segundo del Objeto Social del Estatuto Social**
2 **de la compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO,** en
3 los términos exactos que consta en el Acta de
4 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
5 fecha cinco de abril del dos mil seis, cuya copia
6 certificada se adjunta a la presente escritura
7 pública como documento habilitante.- **CUARTA:**
8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo, EDUARDO
9 ANTONIO MARTINEZ CUCALÓN, en mi calidad de
10 Gerente General de la compañía LA LLAVE S.A. DE
11 COMERCIO, declaro bajo juramento que mi
12 representada no es contratista del Estado ni de
13 ninguna de sus instituciones, y no tiene deudas
14 pendientes con el Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS**
15 **HABILITANTES.-** Se agregan como tales: **UNO)**
16 Nombramiento del otorgante como Gerente General;
17 **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco
19 de abril del año dos mil seis.- Anteponga y agregue
20 usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo,
21 para la perfecta validez de esta escritura pública.-
22 Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz
23 Molineros, con registro número ocho mil
24 cuatrocientos setenta y seis del Colegio de
25 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
26 **QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS**
27 **HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
28 **PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DEL 2006.-

En Guayaquil, a los cinco días del mes de abril del dos mil seis, a las 10H00, en el local ubicado la Calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, señores: 1) Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 2.480.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 2) Ing. Antonio Ginatta Coronado, propietario de 620.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Se encuentra también presente el Sr. Eduardo Martínez Cucalón, Gerente General de la compañía.----

Presidió la Junta, su titular Sr. Antonio Ginatta Coronado y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Sr. Eduardo Martínez Cucalón.-

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

- 1) Conocer y Resolver sobre la Reforma al Objeto Social y la subsecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía
- 2) Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social.-----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que se ha permitido preparar un proyecto de Reforma al Objeto Social de la compañía, el mismo que va acorde con el desarrollo actual de la empresa, por lo que pone a consideración, de la Junta para que resuelva al respecto.


Ab. Nelson Quiroga Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, cuyo texto dirá:

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO: El PLAZO de duración de la compañía es de SESENTA Y CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil, y su OBJETO SOCIAL PRINCIPAL será dedicarse a la importación, venta, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos, suministros en los campos de manejo y control de fluidos, aire comprimido, vapor, transmisión de potencia, automatización, diseño y auditorías energéticas, motores y controles eléctricos, tratamiento de agua, lubricantes, tuberías y accesorios. Se dedicará también al diseño, provisión, montaje y/o operación de obras civiles, eléctricas, mecánicas, sanitarias. En aplicación de su objeto social, la Compañía podrá brindar todo tipo de asistencia técnica a las industrias y entidades estatales, municipales y mixtas, tanto en forma directa o subcontratando a terceros en instalaciones y mantenimiento en las áreas de Mecánica, Eléctrica, Electrónica, neumática, estaciones de servicios, diseño, ingeniería, Automatización, Comunicaciones, Construcción Civil, Vialidad. La compañía también podrá dedicarse a brindar servicios en reducción de consumos energéticos, reciclaje, procesos industriales, aumento de productividad. Estas actividades se podrán ejecutar para servir a la industria, municipios, gobiernos seccionales, sector minero, sector energético, sector salud, sector turístico, sector doméstico, pesquero, agrícola, acuícola, sector de servicios ambientales, sector financiero, entre otros sectores productivos. Para cumplir con dicho objeto, podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que fueren menester. Podrá poseer acciones, participaciones y ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas.



Texto del Objeto Social, que es aprobado en forma unánime por la Junta de Accionistas de la Compañía.-----

4) La Junta resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social convenidas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Eduardo Martínez Cucalón, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.----

Guayaquil, abril 5 del 2006

EDUARDO MARTÍNEZ CUCALÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Quispe Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, enero 4 del 2005

Señor

EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN

Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Presidente sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

p. LA LLAVE S.A. DE COMERCIO

ING. ANTONIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 4 del 2005

EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ CUCALÓN

Ab. Nelson Guadalupe Cárdenas A.
Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

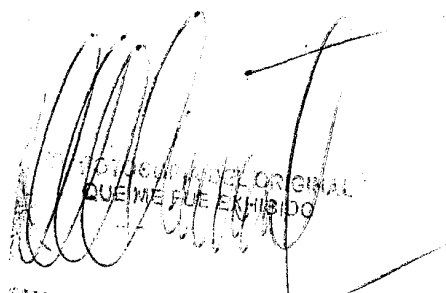
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, a favor de **EDUARDO ANTONIO MARTINEZ CUCALON**, a foja **5.450**, Registro Mercantil número **837**, Repertorio número **1.679.-** Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-

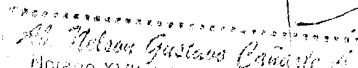

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada





Orden: 143749
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 


COPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO


Nelson Gustavo Canales
Notario XVII del Cantón Guayaquil

090/12982



ECUATORIANA***** E398917227
NACIONALIDAD CASADO MARIA ANTONIO ROSANO
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO
INSTRUCCION PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIO MARTINEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DELIA CUCALON
CUCALON
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/11/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO. 1911200-01
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DEPRECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

0901129609
 CEDULA

164 - 0408
 NUMERO

MARTINEZ CUCALON EDUARDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUAYACIL
ANTON

17/Oct/2004

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Quintana Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil.



1 agregados a mi registro formando parte integrante
2 de la presente escritura pública el nombramiento de
3 Gerente General y el Acta de la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA**
5 **LLAVE S.A. DE COMERCIO**- Leída que fue esta
6 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
7 alta voz, al compareciente, éste la aprueba en
8 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y
9 firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo
10 lo cual DOY FE.-

11 **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**

12 **R.U.C. 0990015295001**

13

14

15 **EDUARDO ANTONIO MARTINEZ CUCALÓN**

16 **C.C.: 0901129809**

17 **C.V.: 164-0406**

18

19

20

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE ABRIL
DEL DOS MIL SEIS, TOME NOTA QUE EL SEÑOR JUAN RAMON JIMENEZ CAR-
BO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NU-
MERO: CERO SEIS- G- DIC- CERO CERO CERO TRES NUEVE OCHO SIETE DE
FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE
CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, JUNIO QUINCE DEL DOS MIL SEIS:
EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 29.508
FECHA DE REPERTORIO: 23/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

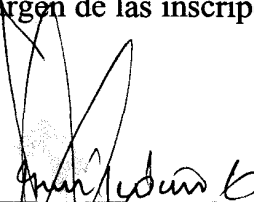
1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0003987, dictada el 14 de Junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, de fojas **65.018 a 65.031**, Registro Mercantil número **12.023.-** 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 29508
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

\$

REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA